



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.-736

Sucre, 20 de Octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014 de la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo Municipal, se determina la elaboración del Estudio Demográfico, Geográfico, Socioeconómico, Productivo y otros servicios del Municipio de Sucre para la nueva configuración distrital del Municipio y elaboración de instrumentos legales referentes al tema.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde...".

Que, la Ley Municipal Autónoma 001/2011 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, mediante Resolución Autónoma Municipal 031/14 de 23 de enero de 2014 del H. Concejo Municipal se determina la conformación de la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo Municipal para la elaboración de instrumentos normativos municipales.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014 de la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo Municipal, se determina la elaboración del Estudio Demográfico, Geográfico, Socioeconómico, Productivo y otros servicios del Municipio de Sucre para la nueva configuración distrital del Municipio y elaboración de instrumentos legales referentes al tema.

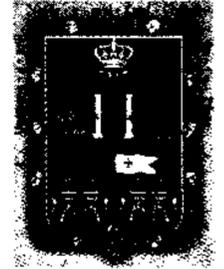
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1.- INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal la elaboración del Estudio Demográfico, Geográfico, Socioeconómico, Productivo y otros servicios del Municipio de Sucre para la reconfiguración distrital del Municipio y la elaboración de instrumentos normativos que nos permita profundizar la Autonomía y la descentralización y desconcentración Política Administrativa del Municipio.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR, un equipo multidisciplinario para la elaboración del Estudio Demográfico, Geográfico, Socioeconómico, Productivo y otros servicios del Municipio de Sucre.



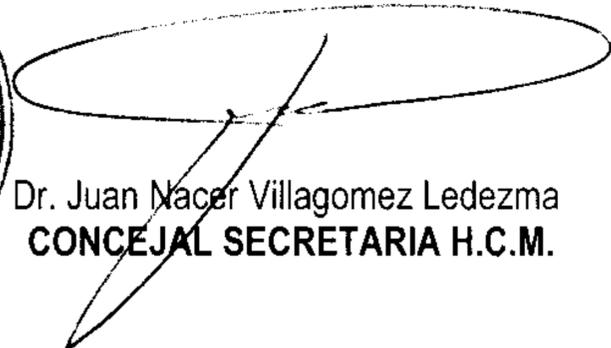
ARTICULO 3.- DETERMINAR, como plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la presentación del Informe Final del Estudio Demográfico, Geográfico, Socioeconómico, Productivo y otros servicios del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.